



CUT: 261603-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0306-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Ascension, 22 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 261603 -2023, presentado por el Sr. Werner Milton Meza Vilchez, en calidad de representante de la Empresa Sumaq Wasi Cobriza EIRL de la comunidad campesina de Pampalca, del Distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica con Documento Nacional de Identidad N° 10500172, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79º, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que, en este contexto el Sr. Werner Milton Meza Vilchez, ha solicitado Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la licencia de uso

de agua superficial en el marco del proyecto denominado "**Instalación de Planta Envasadora de Agua Mineral Sumaq Yacu en el Centro Poblado de Pampalca del distrito de San Pedro de Coris de la Provincia de Churcampa-Huancavelica**", que plantea aprovechar el recurso hídrico con fines industriales de la fuente de agua manantial Maraypata Huayocco, del distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico N° 330-2023-ANA-AAA.MANTARO-ALA.HUANCAVELICA.AT/JYAC, de fecha 22.12.2023, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 04" en el marco del proyecto "**Instalación de Planta Envasadora de Agua Mineral Sumaq Yacu en el Centro Poblado de Pampalca del distrito de San Pedro de Coris de la Provincia de Churcampa-Huancavelica**"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de doce (12) meses; recomendando Autorizar la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, cuyo punto de interés se encuentran ubicados en el distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020- ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar a favor del Sr. Werner Milton Meza Vílchez, representante de la Empresa Sumaq Wasi Cobriza EIRL de la comunidad campesina de Pampalca, del Distrital de San Pedro de Coris, la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la Licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "**Instalación de Planta Envasadora de Agua Mineral Sumaq Yacu en el Centro Poblado de Pampalca del distrito de San Pedro de Coris de la Provincia de Churcampa-Huancavelica**", ubicado en el distrito de San Pedro de Coris provincia Churcampa y departamento de Huancavelica cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC/DNI	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
			Tipo	Nombre	POLITICA				
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Werner Milton Meza Vílchez	10500172	Cuenca del Río Mantaro	Manantial	Maraypata Huayocco	San Pedro de Coris	Churcampa	Huancavelica	564731	8604946

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar un plazo de doce (12) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga

previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Realizar la notificación de la presente resolución al Sr. Werner Milton Meza Vílchez.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA